



Ministerio de Desarrollo Social

OFICIO DAI-EA-651-2024

Guatemala, 07 de noviembre de 2024

Licenciada

Dilia Magdaly Cabrera López

Directora de Información Pública

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Presente.



Estimada Directora:

Por medio de la presente y en cumplimiento al decreto 57-2008, Ley de Acceso a la Información Pública, Artículo 10 numeral 23) Obligaciones de Transparencia "Los informes finales de las auditorías gubernamentales o privadas practicadas a los sujetos obligados conforme a los períodos de revisión correspondientes" a los siguientes correos electrónicos: dcabrera@mides.gob.gt; smazariegos@mides.gob.gt, asantizo@mides.gob.gt.

Para el efecto, anexo el referido Informe que consta de diez (10) folios, más el presente.

NOMBRAMIENTO	AUDITORÍA	NOMBRE
NAI-040-2024 CAI 00040	Cumplimiento y Financiera	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA UNIDAD EJECUTORA 202 DIRECCIÓN DE FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL Del 01 de marzo de 2024 al 31 de agosto de 2024 CAI 00040

Atentamente,

Lic. Hugo Andrés Muñoz Villagrán
 DIRECTOR
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

C.c. Archivo Dirección Auditoría Interna, MIDES

0000009

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
UNIDAD EJECUTORA 202 DIRECCION FONDO DE PROTECCION SOCIAL
Del 01 de Marzo de 2024 al 31 de Agosto de 2024
CAI 00040**

GUATEMALA, 05 de Noviembre de 2024

0000008

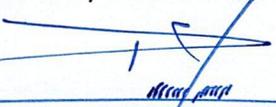
Guatemala, 05 de Noviembre de 2024

Ministro de Desarrollo Social:
Licenciado Abelardo Medina Moscoso
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-040-2024, emitido con fecha 01-10-2024, hago de su conocimiento en el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F. 

Pablo Pineda Mendez
Coordinador, Supervisor

Lic. Pablo Pineda Mendez
SUBDIRECTOR
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



F. 

Maynor Rene Lopez Lopez
Auditor

Maynor René López López
Contador Público y Auditor
Colegiado No. 4776


Lic. Hugo Elmer Abdures Villacres
DIRECTOR
DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



0000000

Maynor René López López
Contador Público y Auditor
Colegiado No. 4778

0000007

Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	5
4. OBJETIVOS	5
4.1 GENERAL	5
4.2 ESPECÍFICOS	5
5. ALCANCE	6
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	6
6. ESTRATEGIAS	6
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	7
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	8
ANEXO	8

0000006

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

El Ministerio de Desarrollo Social es la dependencia del Organismo Ejecutivo, a quien corresponde la rectoría de las políticas públicas orientadas a mejorar el nivel de bienestar de las personas y grupos sociales vulnerables, que sufren de exclusión y viven en situación de pobreza y pobreza extrema, generando oportunidades y capacidades que les permitan mejorar sus vidas en forma positiva y duradera, mediante la coordinación, articulación y trabajo en alianza con otras instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil, en el marco de protección de los derechos humanos y constitucionales.

1.2 VISIÓN

Un país con un modelo de desarrollo social incluyente y participativo, que genere confianza e institucionalice la política pública dirigida a proteger y promover a las personas y grupos más rezagados y vulnerables, generando oportunidades para que puedan desarrollar sus capacidades desde los primeros años de vida y mecanismos temporales para hacer frente a la crisis, de manera que se alcance un nivel de vida digno.

2. FUNDAMENTO LEGAL

- Acuerdo Gubernativo número 100-2009 Creación del Fondo de Protección Social
- Acuerdo Gubernativo número 150-2012 Reformas al Acuerdo Gubernativo número 100-2009
- Acuerdo Ministerial número 377-2013, Reglamento del Comité Técnico del Fideicomiso denominado "Fondo de Protección Social"
- Manual de Políticas, Normas, Procesos y Procedimientos de la Dirección de la Unidad Ejecutora del fondo de Protección Social "Versión 1"
- Escritura Pública número 103 del 20/04/2009
- Escritura Pública número 27 del 24/02/2011
- Escritura Pública número 132 del 19/12/2012
- Manual para la Administración de Fondos Públicos en Fideicomiso
- Acuerdo Ministerial DS-34-2024 del MIDES, Código de Ética
- Decreto número 57-2008, Ley de Acceso a la Información Pública
- Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto
- Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala y Acuerdo Gubernativo No. 96-2019.
- Acuerdo Número A-062-2021, de fecha 12 de octubre de 2021, emitido por la Contraloría General de Cuentas, con el cual se aprobó el Sistema Informático de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna (SAG-UDAI-WEB).
- Acuerdo Número A-070-2021, publicado en el Diario de Centro América el 8 de noviembre de 2021, emitido por la Contraloría General de Cuentas, con el cual se aprobaron las disposiciones siguientes:

0000005

- Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-.
- Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB-.
- Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.
- Acuerdo Número A-039-2023 publicado en el Diario de Centro América el 25 de mayo de 2023, emitido por la Contraloría General de Cuentas, con el cual se aprobaron las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.
- Acuerdo Número A-044-2023 publicado en el Diario de Centro América el 23 de junio de 2023, emitido por la Contraloría General de Cuentas, con el cual se crea la Dirección de Fortalecimiento al Control Interno y de Gestión de las Unidades de Auditoría Interna - UDAI-.
- Decreto 54-2022, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés, vigente para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro.
- Acuerdo Gubernativo 1-2024, Distribución Analítica del Presupuesto.
- Leyes y Reglamentos aplicables.

Nombramiento(s)

No. 040-2024

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

- NAIGUB-1 Requerimientos generales;
- NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
- NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
- NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
- NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
- NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
- NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
- NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Revisar el control interno, procesamiento de registros y administración del Fideicomiso Fondo de Protección Social.

4.2 ESPECÍFICOS

Evaluar el control interno, el procesamiento de registros y administración del Fideicomiso

0000004

Fondo de Protección Social, a través de verificar el cumplimiento de la normativa aplicable y que las operaciones se encuentren debidamente documentadas.

5. ALCANCE

Conforme al Plan Anual de Auditoría vigente para el ejercicio fiscal 2024, la presente auditoría comprende del 1 de marzo al 31 de agosto de 2024, y se realizarán pruebas sustantivas de cumplimiento, evaluación del control interno, procesamiento de registros y administración del Fideicomiso del Fondo de Protección Social.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Documentación de soporte de los anticipos	5	NO		5
3	Recalculo de la comisión al Fiduciario	6	NO		6

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

No hubo limitaciones al alcance.

6. ESTRATEGIAS

Normativa legal

Se procedió a realizar la revisión de la normativa legal relacionada al Fideicomiso Fondo de Protección Social, para el efecto se evaluó la observancia y cumplimiento de la Escritura Pública de Constitución del mismo y sus modificaciones, las cuales establecen las condiciones de administración y objeto; el cual consiste en velar por la salud y nutrición de las familias que tengan hijos o hijas de 0 a 15 años de edad, elevar los niveles de asistencia escolar de las edades de 6 a 15 años; y velar por la salud y nutrición de las mujeres embarazadas y lactantes, adultos mayores y población vulnerable, impulsando el desarrollo integral de la sociedad guatemalteca. El monto inicial de constitución de dicho fideicomiso fue de Q100,000,000.00 y según la cláusula novena de la Escritura Pública de Constitución número 103, el plazo del fideicomiso es indefinido.

Las comisiones que deben pagarse al Fiduciario, equivalen al uno por ciento (1%) sobre el patrimonio fideicomitido recibido durante el año fiscal, la cual variará automáticamente en 0.25% a partir de cuatrocientos mil un (400,001) beneficiarios,

0000003

registrados en la base de datos del fiduciario, aumentando en igual porcentaje, cuando haya aumento de beneficiarios de doscientos mil (200,000).

La integración de un Comité Técnico, cuyas funciones principales son las siguientes:

- a) Emitir reglamentos y manuales de procedimientos que regulen sus funciones, los que deben ser aprobados por el fideicomitente y el fiduciario.
- b) Aprobar el plan para la ejecución de los programas y proyectos y la contratación de bienes, servicios y suministros.
- c) Aprobar el monto de financiamiento de los programas y proyectos; y,
- d) Emitir disposiciones para la adecuada administración del patrimonio fideicomitado; e) Velar por la adecuada administración del Fideicomiso; y, f) Implementar y modificar la estructura administrativa.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado se informa que no existen riesgos materializados

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

Como resultado de la evaluación del Control Interno del Fideicomiso Fondo de Protección Social y el cumplimiento de obligaciones del Fideicomitente, Fiduciario y Fideicomisario, se estableció lo siguiente:

- El Fideicomiso Fondo de Protección Social, tiene dos cuentas bancarias activas en el Banco de Desarrollo Rural BANRURAL, S.A.
 - 1) Depósitos Monetarios: No. 3445472613, es utilizada para el manejo de los fondos para el financiamiento de los programas del bono social, con énfasis en salud, en educación, vida y nutrición.
 - 2) Depósitos de Ahorro No. 4445185075, la cuenta de ahorros devenga una tasa de interés, igual al promedio ponderado de las operaciones pasivas del sistema bancario, la cual, al mes de agosto de 2024 fue del 5.03% según información de la Superintendencia de Bancos -SIB-, sobre los saldos ociosos del fideicomiso.;
- Se verificó que los anticipos para la acreditación y entrega de Transferencias Monetarias Condicionadas -TMC- destinados para el Programa Bono social fueron debidamente aprobados por el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Protección Social, mediante actas, con los dictámenes jurídicos, financieros y técnicos correspondientes.
- Se constató que los Comprobantes Únicos de Registro -CUR-, revisados según muestra, contienen documentos administrativos y financieros que respaldan las Transferencias Monetarias Condicionadas -TMC- a los usuarios del Programa Bono Social, durante el periodo revisado.
- El Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Protección Social, ha realizado las

gestiones que corresponden ante el Fiduciario, para la devolución de fondos no retirados por los titulares beneficiarios del Programa Bono Social, durante el período en revisión.

- Las comisiones pagadas al Fiduciario, en el período en revisión, en concepto de administración del fideicomiso, equivalente al 1% sobre el capital fideicomitado, por un monto de Q516,669.13, cuyo resultado se consideró razonable.
- Así mismo se verificó el pago de intereses al fideicomitente, por el capital ocioso en poder del banco fiduciario, al mes de agosto de 2024, por la cantidad de Q177,375.24 y las correspondientes retenciones del impuesto sobre la renta, cuyos cálculos se consideran razonables.
- El Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Protección Social, ha realizado las gestiones administrativas en forma razonable, de conformidad con la normativa aplicable vigente.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F. 

Pablo Pineda Mendez
Coordinador, Supervisor

Lic. Pablo Pineda Méndez
SUBDIRECTOR
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



F. 

Maynor Rene Lopez Lopez
Auditor

Maynor René López López
Contador Público y Auditor
Colegiado No. 4776

ANEXO

Sin Anexos



Lic. Hugo Emer Advíncula Villagrán
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



Colectivo No 4318
Comedor Público y Albergue
Máximo Gómez López López

00000000

0000001

Maynor René López López
Contador Público y Auditor
Colegiado No. 4776
01/10/24
L3: DD HCS.

AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA (DE) CUMPLIMIENTO Y FINANCIERA
No. NAI-040-2024

CAI: 00040

Guatemala, 01 de octubre de 2024

Equipo de Auditoría
Pablo Pineda Mendez (Coordinador, Supervisor)
Maynor Rene Lopez Lopez (Auditor)

En cumplimiento al Acuerdo número A-070-2021, de fecha 28 de octubre de 2021, emitido por el Contralor General de Cuentas, artículo 1 y 2 y en cumplimiento a las funciones de Auditoría Interna se le(s) designa para que se constituya(n) en la (el) UNIDAD EJECUTORA 202 DIRECCION FONDO DE PROTECCION SOCIAL; para que practiquen auditoría (de) Cumplimiento y Financiera por el período comprendido del 01 de marzo de 2024 al 31 de agosto de 2024.

Esta auditoría debe: Revisar el control interno, procesamiento de registros y administración del Fideicomiso Fondo de Protección Social.

El riesgo identificado que dio origen al nombramiento es: La administración, ejecución y gestión del Fideicomiso no se realicen de acuerdo a la normativa aplicable.

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo e informe, emitiendo la conclusión correspondiente al área evaluada. El informe final debe presentarse el 08-11-2024

[Handwritten signature]
01-10-24
14:25
Lic. Pablo Pineda Méndez
SUBDIRECTOR
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

[Handwritten signature]
Lic. Hugo Elmer Alvarado Villagrán
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

